

Buenos Aires 6 de Abril de 2015

## RES. PRESIDENCIA Nº 3/5 /2015

VISTO:

La Actuación CM Nº 6601/15, la Resolución CM Nº 1046/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia la Dra. Andrea Danas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9 solicita la prórroga del interinato del agente Juan Pablo García Pratto.

Que la Dirección General de Recursos Humanos brindó intervención a la Dirección de Recursos Humanos, quien informó mediante Dictamen N° 68/2015 que oportunamente por Resolución Presidencia N° 1046/2014 se le otorgó el pase y promoción al cargo de Prosecretario Administrativo agente García Pratto con carácter interino hasta el 30 de abril de 2015 y/o hasta la efectiva cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra. Dicho plazo vence el próximo 30 de Abril de 2015.

Que el cargo de prosecretario Administrativo en cuestión se encuentra vacante en cuanto a su cobertura efectiva.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Establecer que el agente Juan Pablo García Pratto, LP 3194, continúe desempeñándose con carácter interino en el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos.
- Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifiquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso



Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 3/5 /2015

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente Consejo de la Magistratura Peder Judició de la Ciudad de Buchos Aires